

D^a. MARIA TERESA HERRERA MARTIN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BECEITE (TERUEL,

CERTIFICA:

Que en Beceite , siendo las veintiuna horas del día veintiocho de marzo de dos mil once, se da inicio a la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada en primera convocatoria, atendiendo al orden del día fijado previamente, se reúnen:

Alcalde	Sr. Alberto Moragrega	Asiste
Concejal	Sr. Santiago Ibáñez	Asiste
Concejal	Sra. Montserrat Albesa	Asiste
Concejal	Sra. M ^a Pilar Salvador	Asiste
Concejal	Sr. Jose Serret	Asiste
Concejal	Sr. Ramon Sanmarti	Asiste
Concejal	Sr. Ernesto Giner	No Asiste

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- Lectura y aprobación si procede de las actas anteriores.

Queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Plenaria anterior.

PUNTO 2.- Solicitud fraccionamiento de pago revocación parcial subvención Reindus 2008.

Se informa al Pleno del requerimiento recibido de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en el que se nos solicita el reintegro por revocación parcial de subvención REINDUS 2008, expediente REI-080000-2008-111, de la cantidad de 102.699,64€.

Atendiendo el importe a devolver, se consideró fundamental la solicitud por parte de este Ayuntamiento de un fraccionamiento en el pago de la cantidad adeudada, pues de esa forma el esfuerzo económico de este Ayuntamiento se ve minorado, por lo que se pidió un fraccionamiento en 36 mensualidades.

Dado que se trata de asumir un compromiso de gasto de carácter plurianual que compromete a presupuestos de ejercicios posteriores, se propone al Pleno aprobar la solicitud de fraccionamiento.

Teniendo en cuenta la situación económica por la que atraviesan las Corporaciones Municipales, de la cual Beceite no es diferente, el Pleno acuerda por unanimidad **solicitar a la Delegación de Economía y Hacienda un fraccionamiento en el pago de la cantidad de 102.699,64€ en 48 mensualidades**, pues se considera que debido a la restricción de ingresos, el fraccionamiento del pago solicitado en un primer momento en 36 mensualidades supondría un esfuerzo económico muy grande para este Ayuntamiento, lo que le impediría acometer actuaciones básicas para la localidad o supondría una restricción en sus presupuestos.

PUNTO 3.-Modificación de Estatutos de la Mancomunidad Taula del Sénia por incorporación de Herbés y San Rafael del Río.

Los municipios de Herbés por acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2010 y de San Rafael del Río por acuerdo plenario de 10 de diciembre de 2010, solicitaron incorporarse como municipios de pleno derecho a la Mancomunidad de la Taula del sénia.

La incorporación de nuevos miembros a la Mancomunidad se hará conforme a las disposiciones de los Estatutos y concretamente su art. 29 que dice:

Artículo 29.- Modificación e incorporación de nuevos miembros.

La modificación de los estatutos de la mancomunidad, incluida la incorporación de nuevos municipios, se efectuará a propuesta de la Asamblea general y seguirá el mismo procedimiento de su constitución, conforme a las disposiciones de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de régimen local, del capítulo IV del Título I del RD 1690/1986 del Reglamento de población y demarcación de las entidades locales y del RD 2568/1986 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales y toda aquella normativa básica que le sea de aplicación.

La asamblea de la Mancomunidad de la Taula del Sénia con fecha de 16 de diciembre de 2010, aprobó la incorporación a la misma de los municipios de Herbés y de San Rafael del Río de la provincia de Castellón.

No se ha solicitado la reincorporación de ningún otro municipio, según manifestaciones de la propia Mancomunidad .

Siguiendo los trámites propios del procedimiento administrativo para la incorporación de nuevos miembros y modificación de los Estatutos.

El Ayuntamiento de Beceite (Teruel) con el cuorum de mayoría absoluta acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la incorporación a la Mancomunidad de la Taula del Sénia de la que forma parte el ayuntamiento de Beceite (Teruel) de los municipios de Herbés y de San Rafael del Río de la provincia de Castellón.

SEGUNDO.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA TAULA DEL SÉNIA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

TEXTO ACTUAL: PREÁMBULO.- Es en este sentido que los ayuntamientos de Vinaròs, Alcanar, Uldecona, La Sénia, Morella, Traiguera, Rossell, Canet, La Jana, Sant Carles de la Ràpita, Godall, Mas de Barberans, La Galera, Càlig, Cervera, Vallibona, Benicarló, Freginals Santa Bàrbara, Beceite, Peñarroya de Tastavins, Valderrobres, Pobla de Benifassà y Castell de Cabres acuerdan promover la constitución de una mancomunidad que se regirá por los siguientes ESTATUTOS:

TEXTO DEFINITIVO.- PREÁMBULO.- Es en este sentido que los ayuntamientos de Vinaròs, Alcanar, Uldecona, La Sénia, Morella, Traiguera, Rossell, Canet, La Jana, Sant Carles de la Ràpita, Godall, Mas de Barberans, La Galera, Càlig, Cervera, Vallibona, Benicarló, Freginals Santa Bàrbara, Beceite, Peñarroya de Tastavins, Valderrobres, Pobla de Benifassà, Castell de Cabres, Herbés y San Rafael del Río acuerdan promover la constitución de una mancomunidad que se regirá por los siguientes ESTATUTOS:

TEXTO ACTUAL: Artículo 1.- Composición.

Los municipios de Vinaròs, Alcanar, Uldecona, La Sénia, Morella, Traiguera, Rossell, Canet, La Jana, Sant Carles de la Ràpita, Godall, Mas de Barberans, La Galera, Càlig, Cervera, Vallibona, Benicarló, Freginals Santa Bàrbara, Beceite,

Peñarroya de Tastavins, Valderrobres, la Pobla de Benifassà y Castell de Cabres se asocian en una mancomunidad, con personalidad jurídica propia y capacidad para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con aquello que establece el artículo 44 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local. Así mismo, podrán asociarse en el futuro otros municipios de la zona, de acuerdo con las disposiciones legales y conforme a los estatutos de la mancomunidad.

TEXTO DEFINITIVO: Artículo 1.- Composición.

Los municipios de Vinaròs, Alcanar, Uldecona, La Sénia, Morella, Traiguera, Rossell, Canet, La Jana, Sant Carles de la Ràpita, Godall, Mas de Barberans, La Galera, Càlig, Cervera, Vallibona, Benicarló, Freginals Santa Bàrbara, Beceite, Peñarroya de Tastavins, Valderrobres, la Pobla de Benifassà, Castell de Cabres, Herbés y San Rafael del Río se asocian en una mancomunidad, con personalidad jurídica propia y capacidad para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con aquello que establece el artículo 44 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local. Así mismo, podrán asociarse en el futuro otros municipios de la zona, de acuerdo con las disposiciones legales y conforme a los estatutos de la mancomunidad.

Tercero.- En el caso que no se presenten alegaciones contra el mismo, se entenderá este acuerdo como definitivo, y se dará cuenta del mismo a la Mancomunidad para seguir con el procedimiento.

PUNTO 4.- Informe sobre el Consejo de Administración y Junta General de fecha 28-03-2011 en la que se aprueban las Cuentas Anuales 2010 de la empresa municipal SPM Beseit Activa SL.

En este punto se da cuenta al pleno de la aprobación en Consejo de Administración y posterior Junta General de la SPM Beseit Activa SL, celebrados ambos el día 28 de marzo de 2011, de la Cuenta General 2010 .

Igualmente se informa de la presentación del Presupuesto 2011 de la empresa municipal, el cual quedará consolidado con el Presupuesto Municipal 2011.

PUNTO 5.- Acuerdo con explotaciones ganaderas afectadas por la Modificación nº 10 de las NNSS de Beceite, en aplicación de la Circular de las Direcciones Generales de Urbanismo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Alimentación del Departamento de Agricultura y Alimentación

Se informa al pleno de la publicación de la Orden de 28 de febrero de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se dispone la publicación de la Circular de las Direcciones Generales de Urbanismo del departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Alimentación del Departamento de Agricultura y Alimentación, sobre criterios de aplicación y coordinación en la tramitación de instrumentos de planeamiento urbanístico que origine el incumplimiento de las distancias mínimas a instalaciones ganaderas establecidas en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

El Ayuntamiento de Beceite está en proceso de tramitación del expediente de Modificación nº 10 de las NNSS, que tiene por objeto la implantación de suelo industrial en la partida de Els Domenches . Puesto que en el ámbito objeto de la Modificación existen unas explotaciones ganaderas, que en aplicación del Decreto 94/2009, en su Anexo VII recoge las distancias mínimas que deben de ser cumplidas desde las instalaciones ganaderas a polígonos industriales, distancias que deben de ser cumplidas a contrario sensu desde los polígonos industriales a las explotaciones ganaderas existentes, y en nuestro caso se incumplirían esas distancias.

La Circular antedicha establece un régimen de excepcionalidad al art. 18 de las Directrices sectoriales del Decreto 94/2009 y que resulta de aplicación al procedimiento de tramitación de la Modificación nº 10 de las NNSS de Beceite, la misma recoge en su apartado tercero el documento acreditativo de la excepcionalidad, y en concreto en su letra c) el acuerdo entre el Ayuntamiento y el titular de la explotación ganadera , siendo necesario un acuerdo plenario para el caso de explotaciones ganaderas no sujetas a Autorización Ambiental Integrada , que es el caso de las instalaciones ganaderas afectadas por el ámbito del polígono industrial.

Por todo ello, y tras abandonar el pleno para la votación de este punto D. Ramon Sanmarti Tejedor, por ser parte interesada en el mismo, **el pleno acuerda por mayoría absoluta** que las explotaciones ganaderas afectadas (granja porcina cuyo titular es INDOLA SL, granja avícola cuyo titular es D. Jose Luis Saumell Jarque, granja porcina-avícola cuyo titular es D. Luis Cuartielles Querol, granja avícola cuyo titular es D. Ramon Sanmarti Tejedor y granja cunícola cuyo titular es D. Alberto Ribes Gausac) podrán seguir ejerciendo su actividad en su actual emplazamiento, incluida la realización de modificaciones no sustanciales y la posibilidad de las sustanciales , así como las obras de mantenimiento o de

adecuación a la normativa sectorial, conforme establece el art. 18 de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Interviene D. Ramon Sanmarti, quien manifiesta su preocupación por las posibles afecciones que pueda tener el polígono sobre las granjas, así como si la autorización que la Circular prevé que los titulares de explotaciones ganaderas tienen que dar, podrá afectar en un futuro a los cambios de titularidad a las ampliaciones de las explotaciones. Solicita la emisión de un informe jurídico a la Secretaria del Ayuntamiento sobre la situación de la legislación en relación a estos temas. Igualmente solicita una reunión de los ganaderos afectados con el Alcalde.

PUNTO 6.- Licencias de obra.

- 1.- Licencia para construcción de almacén agrícola en partida Huerta Mayor, cuyo promotor es D. Manuel Royo Jarque.
- 2.- Licencia para reforma de bodega en C/ Palacio, 18, cuyo promotor es D. Jordi Balada.
- 3.- Licencia para arreglo interior en vivienda C/ Pilar, a D^a Carmen Giner Villar.
- 4.- Licencia para arreglo de vivienda en C/ Doctor Fleming, a D. Fernando Queral Blasco.
- 5.- Licencia para construcción de retiro rural y almacén en partida Olivares a D. Jose Ramon Antoli Tello.
- 6.- Licencia para cubrición de terraza en vivienda C/ Ronda, a D^a. Candelaria Muñoz.

PUNTO 7.- Informes de Presidencia

A) Por parte del Sr. Alcalde informa al pleno del estado de tramitación del estudio de Detalle de D^a Pilar Morato Marsall, que esta pendiente de su envío por parte del Arquitecto que lo prepara, el Sr. Moreno, y una vez recibido se pasará por la Comarca para su informe. Según los datos que conocemos, el estudio se ajusta perfectamente a las previsiones que sobre la zona el propio Ayuntamiento había recogido en el Avance del Plan General.

Igualmente esta pendiente de recibirse la modificación del estudio de detalle de la zona del Clot, cuyo promotor es D. Angel Moragrega, a través de su empresa Promociones Tropio SL.

B) Atendiendo la solicitud de información planteada por el Concejal D. Jose Serret Bueso, en la que se nos solicitaba el importe del gasto que llevamos hecho en la obra Casa Cultura , de acuerdo con el resumen facilitado por

la Secretaria, el importe hasta este año 2011 es de 932.580,60 euros. A ello habría que añadir los 180.000 euros de subvención que se están ejecutando en la actualidad.

- C) Se presenta al pleno un presupuesto para la compra de una furgoneta para el servicio municipal, puesto que la furgoneta que dispone el Ayuntamiento no ha pasado la revisión y es necesario hacer una reparación considerable que conlleva un elevado coste. Se han mirado varias, pero la que mejor se adapta a nuestras necesidades es una Citroen Berlingo, del año 2009, que lleva 80.000 km y tiene un coste de 4.237,29€ más iva. En este coste entraría la colocación de unas barras portaequipajes en el techo y la rotulación de las puertas delanteras con el logo del Ayuntamiento de Beceite.

- D) El próximo viernes día 1 de abril, a las 12:00 horas recibiremos la visita del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, D. Antonio Arrufat, para inaugurar la exposición de Arte Mudejar en la Sala de Exposiciones “Antigua Fábrica Noguera”. La exposición ha sido organizada por el Instituto de Estudios Turolenses .

- E) Organización de grupos de trabajo entorno al Comité del río Matarraña, con la realización de reuniones en la Comarca del Matarraña el día 31 de marzo. Los que estén interesado pueden apuntarse y participar.

- F) Se informa al pleno del estado de tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de Beceite, que debido a unos retrasos que se han producido , deberá de ser la nueva Corporación Municipal la que continúe su tramitación y lo apruebe.

- G) El arquitecto Sr. Jaume Petit ha redactado los proyectos incluidos dentro de la ayuda del 1% Cultural de Ministerio de Fomento, la actuación en portales y puente de piedra y la actuación en espacio público calle Villaclosa, 30.
Puesto que únicamente ha cobrado los gastos de visado, va a pasar de forma fraccionada el importe de redacción de los proyectos y dirección de obra.

PUNTO 8 .- Ruegos y preguntas.

Queda sin contenido.

Y sin más asuntos que tratar, y no siendo otro el motivo de la presente convocatoria, a las veintitrés horas del día veintiocho de marzo de dos mil once, se da por finalizada la sesión plenaria ordinaria.

Y para que conste , expido el presente certificado, con el V°B° DEL Sr. Alcalde, en Beceite a 29 de marzo de 2011.

V°B°

EL ALCALDE